

D.<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup> del Campo Presb.<sup>o</sup> y natural de la villa de  
 Velaz Blanco, y residente en esta, con la maior atenc.  
 Dice = que hallandose informado, se conboa este Junta  
 miento de oñ, de S. M. y Señores del Real Consejo de  
 Las ordenes para nombrar Clerigo Presb.<sup>o</sup> que sirba la  
 Capellanía que fundo en esta Parroq.<sup>l</sup> Ginés de Espin  
 amagandose ala fundación, y prohibiendose en esta  
 sea Clerigo forastero, de buena vida, que no sea natu-  
 ral de esta villa, con curriendo estas Circunstanc.  
 en el Suplicante, que por subuena con ducta esta  
 en cargo por el Parroco de dicha Parroquial de  
 la administración de los Santos Sacrament.<sup>s</sup>, y con la  
 Cuolidad de sea pobre, que se mantenga a expen-  
 sas de los yntereses de dicha Parroquial, por cuya  
 motivos y Circunstancias, que excluyen los demas  
 Con currientes =

Espera el Suplicante de la Justificación. 1. se-  
 liaba preferible a los demas pretendientes en el nom-  
 bramiento para dicha Cap.<sup>a</sup> y que se de el testimo-  
 nio correspondiente para ocurrir a dicho Re.<sup>l</sup> con  
 sepo para la aprobación. Lo que no duda de la Recti-  
 tud de v. s. por cuya prosperidad, y acierto en sus de-  
 terminaciones Vuego a N. S. en el 1.<sup>o</sup> Sacram.<sup>o</sup> de  
 La Misa, para vien de esta Republica. V. =

D.<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup> del Campo =

